

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.145/2023

La Alcaldía, ha dictado con fecha 23 de marzo de 2023, la siguiente RESOLUCIÓN:

"Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 41, de 2 de marzo de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad de una plaza de Técnico/a de Desarrollo, Medio, Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Finalizado el plazo para presentación de alegaciones o subsanaciones.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

1º. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, aprobada por resolución de esta Alcaldía número 2023/00001262, de fecha 13 de febrero de 2023, modificada por resolución de esta Alcaldía número 2023/00001623, de fecha 23 de febrero de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 41, de 2 de marzo de 2023. Quedando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as como sigue:

ADMITIDOS/AS:			
APELLIDOS	NOMBRE		DNI
MARQUES ESPEJO	INMACULADA		***3186**
PUENTENUEVA SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER		***4688**
EXCLUIDOS/AS:			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ROMERO ROSA	IGNACIO JAVIER	***1727**	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

2º. El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

PRESIDENTE: Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña M^a Nieves Estevez Miraimé, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

VOCALES:

1. Doña Aurora María Barbero Jiménez, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña M^a Paloma Espejo Casado, Técnica de Admi-

nistración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

2. Dña. Lorena Berlanga Castilla, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña M^a Soledad Bergillos Aguilera, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

3. Doña Rosa Moyano Carrasquilla, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don Víctor Barranco García, Técnico Medio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4. Doña María Teresa Márquez López, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don José Carlos Galindo Vilaplana, Director Técnico Superior de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

SECRETARIO: Don Antonio Ponferrada Medina, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Carmen Alcaide Gómez, Administrativa de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del correspondiente proceso selectivo que se encuentra alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montilla (<www.montilla.es>, en su entrada de "procesos selectivos").

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Montilla, 24 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.